



Consejo Universitario



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 299 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 21 OCT 2020

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 19 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 102°, Matrícula condicionada por rendimiento académico, establece que la desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 74, establece que el estudiante que repruebe tres veces una asignatura, será separado temporalmente por un año de la Universidad, con acuerdo y resolución del Consejo Universitario, en base al informe de la Dirección de Admisión y Registros Académicos. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la asignatura que desaprobó tres veces, si aprueba esta asignatura retornará de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez la asignatura, procede su retiro definitivo de la Universidad con acuerdo y resolución del Consejo Universitario, en base al informe de la Dirección de Admisión y Registros Académicos;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 636-2019-UNTRM/CU, de fecha 10 de diciembre del 2019, se aprueba el Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 21, establece que la matrícula condicionada por rendimiento académico, es para el estudiante que repruebe un curso por tres veces, en este caso el estudiante será separado temporalmente por un año de la Universidad. Al término del este plazo, solo se podrá matricular en el curso que desaprobó en tercera matrícula, siendo esta su cuarta matrícula. Si aprueba el curso, retornará de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Para efectivizar la separación temporal por desaprobación un curso en tercera matrícula, la DAYRA informa a las Facultades, para que los Decanos emitan la Resolución correspondiente, que deberá ser ratificada en Consejo Universitario; asimismo, el artículo 33, inciso b) establece que el estudiante que tenga un curso por cuarta matrícula, solamente se podrá matricular en este curso después de haber cumplido un año de separación; si desaprueba este curso (cuarta vez) se procederá a su retiro definitivo de la Escuela Profesional y la UNTRM;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 299 -2020-UNTRM/CU

Que, mediante Oficio N° 723-2020-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 13 de octubre del 2020, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, eleva al Vicerrectorado Académico, la Resolución de Decanato N° 429-2019-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 04 de octubre del 2019, que resuelve separar temporalmente por un año, semestres académicos 2019-II y 2020-I, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza Amazonas, a los estudiantes que han desaprobado asignaturas, en el semestres académico 2019-I, por tercera matrícula de acuerdo al siguiente detalle: Estudiante: ARANA GUEVARA DIANA GLADIS, CÓDIGO: 4850328342, Curso Desaprobado: Epidemiología, Microbiología Aplicada, Escuela Profesional: Enfermería; Estudiante: HUILCA CUEVA THALIA, Código: 7437781051, Curso Desaprobado: Anatomía y Fisiología Humana Aplicada I, antropología, Escuela Profesional: Enfermería; Estudiante: CRUZ AREVALO MARTIN KAROL, Código: 7266010181, Curso Desaprobado: Metodología del Trabajo Universitario, Matemática Básica, Escuela Profesional: Enfermería; Estudiante: SANTILLAN ZUTA RAQUEL, Código: 7193221581, Curso Desaprobado: Anatomía Humana, Escuela Profesional: Estomatología; Estudiante: SERRANO VALDERRAMA LIZ-IRENE AMELIA, Código: 7271828352, Curso Desaprobado: Matemática Básica, Escuela Profesional: Psicología;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 19 de octubre del 2020, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 429-2019-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 04 de octubre del 2019, del Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, antes acotada;

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 429-2019-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 04 de octubre del 2019, mediante el cual, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; resuelve separar temporalmente por el periodo de un (01) año, semestres académicos 2019-II y 2020-I, a los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza Amazonas, que han reprobado asignaturas por tercera matrícula, en concordancia con el artículo 21° del Reglamento de Matrícula Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado, concordante con el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 74° del Estatuto de la UNTRM, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ESTUDIANTE	CÓDIGO	CURSO DESAPROBADO	ESCUELA PROFESIONAL
01	ARANA GUEVARA DIANA GLADIS	4850328342	Epidemiología, Microbiología Aplicada	Enfermería
02	HUILCA CUEVA THALIA	7437781051	Anatomía y Fisiología Humana Aplicada I, antropología	Enfermería
03	CRUZ AREVALO MARTIN KAROL	7266010181	Metodología del Trabajo Universitario, Matemática Básica	Enfermería
04	SANTILLAN ZUTA RAQUEL	7193221581	Anatomía Humana	Estomatología
05	SERRANO VALDERRAMA LIZ IRENE AMELIA	7271828352	Matemática Básica	Psicología

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Admisión y Registros Académicos y demás instancias de la Universidad, efectuar las acciones de su competencia de acuerdo a lo resuelto en el artículo precedente.



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 299 -2020-UNTRM/CU

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y estudiantes, de forma y modo de ley para conocimientos y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
Policarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PCHV/R.
CRHMSG
YMFMA/Ag.

